RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 854

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 14 AGO 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 090 de 2025 de cuyo objeto es, ¨ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 181 del veintiuno (21) de mayo de 2024, expedido por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada a través de Acta del veintitrés (23) de mayo del mismo año, y autorizada para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo No. 074 de 2024 "Estatuto de Contratación" y Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 "Manual de Contratación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Distrital No. 641 del 6 de abril de 2016 "*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo antes enunciado, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 854

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 14 AGO 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 090 de 2025 de cuyo objeto es, ¨ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., proyectó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes, con el objetivo de adelantar la contratación para el *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE."*

Que, de acuerdo a lo anterior, el día veinticinco (25) de julio de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Invitación a Cotizar No. IC 090-2025, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"*, por la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.637.794.898) M/CTE, y plazo inicial de ejecución de HASTA EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2025; estableciéndose fecha límite de presentación de ofertas hasta el día cuatro (04) de agosto de 2025, 4:00 pm.

Que, conforme al cronograma establecido y previó al cierre de recepción de ofertas y apertura de sobres, no se recibieron observaciones a la Invitación a Cotizar.

Que, iniciada la etapa de apertura de sobres el cuatro (04) de agosto de 2025 a las 4:00 p.m., se observó en plataforma SECOP II, la recepción de una (01) oferta del siguiente proveedor:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 854

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 14 AGO 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 090 de 2025 de cuyo objeto es, " ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."



Que, así las cosas, la oferta recibida por la plataforma SECOP II, fue aceptada, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., procediendo así, con la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

Que, la verificación de criterios habilitantes de la oferta recibida, genero el siguiente resultado verificación preliminar de cumplimiento de requisitos habilitantes:

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIEN-CIA	CRITERIOS TECNICOS	OBSERVACIÓNES
1	UNION TEMPORAL MOVILIDAD Y VIDA E&J	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR

Que, el día seis (06) de agosto de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II, los resultados preliminares de las verificaciones, para lo cual se estableció plazo para subsanar, hasta el día ocho (08) de agosto de 2025, 10:00 am.

Que, cumplido el plazo anterior, se recibió subsanación por parte del oferente, la cual fue remitida al comité evaluador, quien después de validar los documentos, generó el siguiente resultado definitivo:

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIEN-CIA	CRITERIOS TECNICOS	OBSERVACIÓNES
1	UNION TEMPORAL MOVILIDAD Y VIDA E&J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 854

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 14 AGO 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 090 de 2025 de cuyo objeto es, ¨ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Conforme a lo anterior, el día doce (12) de agosto de 2025, se publicó los resultados definitivos de las verificaciones, para lo cual se estableció plazo para observaciones, hasta el día trece (13) de agosto de 2025, 8:00 am, sin que se recibirán observaciones.

Que, el día trece (13) de agosto de 2025, se publicó la evaluación económica del proceso, generando el siguiente concepto:

CONCEPTO: De conformidad con la verificación y evaluación de los documentos que conforman la oferta económica del Proponente, UNION TEMPORAL MOVILIDAD Y VIDA E&J, se observa que **CUMPLE**, toda vez que no supera el valor del presupuesto oficial asignado por localidad y el tope de los valores asignados en algunos elementos para el proceso, por lo tanto, se le asignan 100 puntos.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere realizar la contratación por el valor del presupuesto, es decir, por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.637.794.898).**

Que, al no recibirse observaciones a la evaluación económica, la Entidad procede con la adjudicación del proceso en la plataforma SECOP II, la cual:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación a Cotizar No. IC 090-2025, cuyo objeto corresponde a "*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.*", por un presupuesto de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.637.794.898) M/CTE, con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. 1242 y 1245 del veintitrés (23) de julio de 2025, expedidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con afectación al rubro presupuestal "MATERIAL MÉDICO QUIRURGICOS" código 4245010401, por un plazo de ejecución inicial HASTA EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2025, al oferente:

1. **UNION TEMPORAL MOVILIDAD Y VIDA E&J.,** representada legalmente por **CARLOS RAÚL MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.252.835 de USME, conformada por JOTA MEDICS SAS, identificada con el NIT 830.043.125-8, representada legalmente por JUAN JOSÉ MORALES RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.407.631 de Bogotá, y por ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO LTDA con el NIT 830.147.758-7, representada legalmente por CARLOS RAÚL MARIN,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 854

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 14 AGO 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 090 de 2025 de cuyo objeto es, ¨ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - AYUDAS TECNICAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CANDELARIA Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE", adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.252.835 de USME, quienes cumplieron con la totalidad de requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en el proceso, de acuerdo a los términos de la Invitación a Cotizar No. IC 090-2025.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA).

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 14 AGO 2025

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRA TISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectada por:	Angela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo – Dirección de Contratación	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto procedemos con la respectiva firma